



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional disponga las medidas necesarias para la inmediata reglamentación de la ley 27.130.



*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Estamos viviendo un momento histórico y crítico en la historia de la humanidad y nuestro país no es ajeno a ello. En Argentina, el Poder Ejecutivo ha dictado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 con sus normas complementarias y modificatorias el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que se encuentren en el país en el marco de la pandemia por el coronavirus.

El suicidio es un grave problema de salud pública; no obstante, es prevenible mediante intervenciones oportunas, basadas en datos fidedignos y a menudo de bajo coste. Para que las respuestas nacionales sean eficaces se requiere una estrategia de prevención del suicidio multisectorial e integral.

Según datos ofrecidos por la Dirección de Estadísticas y Datos en Salud<sup>1</sup>, correspondiente al Ministerio de Salud de la Nación, en el año 2018 ocurrieron 3.322 suicidios en nuestro país, resultando la franja etaria más afectada aquella correspondiente a la escala comprendida entre los 15 y los 44 años de edad. Hay que tener en cuenta que uno de los signos de alerta del suicidio, aumento de depresión y ansiedad es el aislamiento, por lo cual la situación actual, aislamiento social obligatorio, lo que está provocando es un aumento en estos factores.

Cabe recordar que el 11 de marzo del año 2015 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.130 de Prevención del Suicidio, promulgada de hecho el día 6 de abril del mismo año.

---

<sup>1</sup> [Estadísticas Vitales - Ministerio de Salud de la Nación](#)



*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

Sin embargo, esta normativa establece en su artículo 20 un plazo de 90 días para su reglamentación, cuyo vencimiento aconteció el 05 de julio de 2015, sin contar a la fecha con su reglamentación legislativa.

Es en este marco de aislamiento, es fundamental que hombres y mujeres puedan contar con acciones y estrategias concretas del Poder Ejecutivo Nacional para la detección y prevención del suicidio, trastornos depresión y ansiedad, y luego continúe como una política sanitaria desde el Estado.

Es por eso que, aún encontrándonos en Emergencia Sanitaria, se debe garantizar el acceso a la salud de todos los argentinos<sup>2</sup> en todo el territorio nacional y prevenir el suicidio a través del cuidado de aquellas personas que estén atravesando por trastornos de depresión y ansiedad producto del encierro.

Por lo antedicho, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

---

<sup>2</sup> <http://www.salud.gov.ar/dels/entradas/el-derecho-la-salud-como-obligacion-estatal>